

LEY 10.347

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, predio ubicado en la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el predio circundado por las calles Naón, Avenida General Paz, Dorrego y General Campos, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Parcelas, 1, 2, 3 y 4; Manzana 203; propiedad de la Firma Emebé S.A.C.F.A.I.M., con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña número 615, Piso 10, de Capital Federal.

Art. 2º Autorízase a la Municipalidad de La Matanza para efectuar la expropiación dispuesta en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 7771 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 9 de marzo de 1984.

Art. 3º La Municipalidad de la ciudad de La Matanza ejecutará la expropiación a que se refiere la presente Ley, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5708.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado H. Bernasconi entrado el 6 de setiembre de 1984.
Aprobado por Diputados el 23 de mayo de 1985.
Sancionada por el Senado el 10 de octubre de 1985.
Promulgada el 8 de noviembre de 1985, por Decreto 5931/85.
Publicada en el Boletín Oficial el 13 de diciembre de 1985.